



**CÓDIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO
(Adoptado por la Decisión Empresarial N° 062 de 2018)**

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

INTRODUCCIÓN

El propósito del Código de Ética de Empresas Públicas de Cundinamarca es promover una cultura ética en la Actividad de auditoría y Control Interno

La intención de expedir este Código es procurar el adecuado ejercicio de la Actividad de Auditoría Interna en Empresas Públicas de Cundinamarca E.P.C., el cual marca el camino correcto para la acción y el comportamiento de los auditores internos en la Entidad.

La adopción de este documento, reforzará el rol independiente de la Auditoría Interna en la empresa, armonizándolo con las mejores prácticas internacionales, así como con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 648 de 2017, *artículo 2.2.21.4.8, Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, literal a) Código de Ética del Auditor Interno, el cual tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia.*

1. OBJETO

Para procurar el adecuado ejercicio de la actividad se hace necesario y apropiado contar con un código de ética que deberá ser aplicado por todo aquel servidor público que desarrolle el rol de auditor y Control Interno en Empresas Públicas de Cundinamarca, ya que es la carta de navegación e inspiración para que su ejercicio sea desarrollado bajo comportamientos y reglas de conductas objetivas, ecuanímes y rectas con el único objetivo de proteger y mejorar el funcionamiento de la Entidad.

2. ALCANCE

El presente código de ética acoge en su totalidad el "Código de Ética" del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto **los principios** para la práctica de la profesión, como las **reglas de conducta** que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

Este Código abarca dos componentes esenciales:

1. **Principios** que resulten relevantes para la práctica de la Auditoría Interna.
2. **Reglas de Conducta** que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

Adicionalmente, se constituye como un elemento complementario de las disposiciones definidas por la empresa en el Código de Ética y Conducta vigente, el cual está orientado a establecer las actuaciones y comportamientos en el desarrollo de las actividades propias del ejercicio de los funcionarios de la entidad.

Cuando se mencione en este Código el término "auditores internos" se refiere al Auditor Interno y a los Especialistas que proveen servicios de Auditoría Interna en la empresa.

3. ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

3.1 PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

3.1.1 Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.

Interpretación

Una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación aplicables en EPM.

3.1.2 Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Interpretación

Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

3.1.3 Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Interpretación

La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en la empresa.

3.1.4. Conflictos de Interés

Los auditores internos ante aquellas situaciones en las que su juicio pueda estar indebidamente influenciado por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal, mantendrán su independencia e imparcialidad.

3.1.5. Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Interpretación

Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo

3.2 REGLAS DE CONDUCTA

3.2.1 Integridad

Los auditores internos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Organización.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Organización.
- Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Organización.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

3.2.2 Objetividad Los auditores internos:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Empresa.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

3.2.3 Confidencialidad

Los auditores internos:

- Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Organización.
- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Cumplirán los procedimientos aprobados en la Empresa para el manejo, protección y divulgación de la información.

3.2.4 Competencia

Los auditores internos:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo

4. DECLARACION DE CONOCIMIENTO:

Como prueba de aceptación individualizada por parte de los profesionales de la Dirección de Control Interno de Empresas Públicas de Cundinamarca, así como del contenido del presente Código de Ética, todos sus miembros deberán suscribir la Declaración de Conocimiento. (Anexo No.1)

Anexo No.1
**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AUDITORÍA INTERNA**

Yo,.....en calidad de
.....de Empresas Públicas de
Cundinamarca - EPC, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido
del Código de Ética de la Auditoría Interna y me comprometo a cumplirlo, respetarlo
y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen
mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad
de mi labor como auditor.

Firma del funcionario
C.C. de

Lugar y Fecha: